CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Palma N° 1064 e/ Garibaldi
Asunción – Paraguay

DICTAMEN N° 30 UOC CANCELACIÓN DE LLAMADO

A : **Lic. Iván Mauricio Ojeda, Presidente**
Directorio de Cañas Paraguayas S.A.

DE : **Rosa Ruiz, Coordinadora Interina de UOC**
Cañas Paraguayas S.A.

Fecha : **26 de junio de 2017**

Referencia : **Cancelación Llamado "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2017 para la contratación de "IMPRESIÓN DE ETIQUETAS" ID N° 329.214.**

Señor Presidente:

A través de la presente, me dirijo a usted en el marco del proceso de contratación LCO N° 03/2017 para la contratación de "Impresión de Etiquetas – ID N° 329.214", a fin de manifestar que por Memorándum de la Gerencia Técnica se solicita la cancelación del proceso de referencia, manifestando que "*existe la necesidad de verificar las cantidades a ser adquiridas en la contratación, así como formular los requerimientos en cuanto a la experiencia y capacidad técnica a ser exigida a los potenciales oferente, a fin de garantizar una efectiva ejecución contractual*".

Por lo tanto, es importante mencionar que las Instrucciones a los Oferentes que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones, establece lo siguiente: Apartado ***38 DERECHO DE LA CONVOCANTE A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS*** ***La Convocante se reserva el derecho de declarar desierto o cancelar el proceso de licitación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.***

Recibí
26/06/17
Abog. RONALD STANLEY FANE
Secretaría General
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Así mismo, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece en su Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. *De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas*, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización.

Por lo tanto, atendiendo lo manifestado más arriba se solicita al Señor Presidente del Directorio de Cañas Paraguayas S.A. se emita vía Resolución la Cancelación del proceso de Contratación LCO Nº 03/2017 para la Contratación de "IMPRESIÓN DE ETIQUETAS" ID Nº 329.214, a fin de proceder a la realización de los ajustes y correcciones necesarias para garantizar las mejores condiciones de contratación para CAPASA.

Atte.

Rosa Ruíz
Coordinadora
Cañas Paraguayas S.A.

Rosa Ruiz
Coordinadora Interina de la UOC
CAPASA